BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX — JUEVES, 31 DE AGOSTO DE 1944 — NUM. 244

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de agosto de 1944 por la que se dispone que el Sanatorio Leprológico en construcción en Arico (Canarias), quede adscrito exclusivamente a las necesidades de la provincia en que se hallará enclavado.—Página 6522.

Otra de 28 de agosto de 1944 por la que se dispone se lleve a cabo la celebración del «I Congreso Nacional de Cardiología» ,el cual tendrá carácter de oficial.—Página 6522.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bajas.—Orden de 25 de agosto de 1944 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones el Teniente de Infantería don Rafael Moltó Ayora, por haber sido licenciado a petición propia.—Página 6522.

Otra de 24 de agosto de 1944 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones el Sargento de Infantería don Jacinto Lareo Fernández, por haber sido licenciado a petición propia.—Página 6522.

Destinos.—Ordenes de 24 y 26 de agosto de 1944 por las que se destina al Servicio de Intervenciones a los Comandantes de Infantería que se mencionan.—Página 6522.

Otras de 24 de agosto de 1944 por las que se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Infantería que se citan.—Página 6522.

Orden de 26 de agosto de 1944 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento de Infantería don Benjamín Rey Castelo.—Página 6523.

Otra de 24 de agosto de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Caballería don Víctor Martínez Simancas.—Página 6523.

Otra de 24 de agosto de 1944 por la que se destina a Mehal-las al Teniente Veterinario don Sebastián Azanza Osés.—Página 6523.

Otra de 22 de agosto de 1944 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Tomás Herrero Señas.—Página 6523.

Escala Honorífica.—Orden de 25 de agosto de 1944 por la que se transcribe la primera relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Veterinaria Militar.—Página 6523.

Otra de 25 de agosto de 1944 por la que se transcribe la primera relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar.—Página 6523.

Otra de 25 de agosto de 1944 por la que se transcribe la primera relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en sus dos Ramas.—Páginas 6523 y 6524.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 30 de agosto de 1944 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1944.—Página 6524.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 22 de agosto de 1944 por la que se concede autorización a don José Castelar Rivas para levantar y colocar precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Burgos.—Página 6524.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se dispone continúe en el desempeño de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria, don Javier Mongelos Gómez.—Página 6524.

Continuación a la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de mayo de 1941. (Publicadas cinco relaciones según Orden de 27 de julio de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 230 a 233 y 243, de 17 a 20 y 30 del mes corriente).—Páginas 6525 a 6528.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (66 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242 y 243.—Página 6529.

INDUSTRIA Y COMERCIO. — **Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica.—Sección Transportes).**—Relación número 28 de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía única de circulación.—Páginas 6530 a 6534.

Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de agosto de 1944.—Páginas 6535 a 6364.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 3385 a 3388.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 28 de agosto de 1944 por la que se dispone que el Sanatorio Leprológico en construcción en Arico (Canarias), quede adscrito exclusivamente a las necesidades de la provincia en que se hallará enclavado.*

Ilmo. Sr.: La pequeña capacidad de que dispondrá el Sanatorio Leprológico de Arico (Canarias), y el número de enfermos lazarinos de la zona en que se está llevando a efecto su construcción, aconsejan, para obtener la mayor eficiencia en su servicio, que se adscriba únicamente a las necesidades provinciales.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer que el Sanatorio Leprológico en construcción en Arico (Canarias), quede adscrito exclusivamente a las necesidades de la provincia en qué se hallará enclavado.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 28 de agosto de 1944 por la que se dispone se lleve a cabo la celebración del «I Congreso Nacional de Cardiología», el cual tendrá carácter de oficial.*

Ilmo. Sr.: Debiéndose celebrar en Madrid, durante los días 24. 25 y 26 de noviembre próximo el I Congreso Nacional de Cardiología, que tanto interés científico ha de despertar entre la clase médica, por las enseñanzas que del mismo puedan derivarse,

Este Ministerio se ha servido disponer que se lleve a cabo la celebración del aludido Congreso, el cual tendrá el carácter de oficial.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDEN *de 25 de agosto de 1944 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones el Teniente de Infantería don Rafael Moltó Ayora, por haber sido licenciado a petición propia.*

Por haber sido licenciado, a petición propia, el Teniente de Infantería don Rafael Moltó Ayora, causa baja en el Servicio de Intervenciones y cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 25 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 24 de agosto de 1944 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones el Sargento de Infantería don Jacinto Lareo Fernández, por haber sido licenciado a petición propia.*

Por haber sido licenciado, a petición propia, el Sargento de Infantería don Jacinto Larea Fernández, causa baja en el Servicio de Intervenciones y cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 24 de agosto de 1944.

ASENSIO

Destinos

ORDENES *de 24 y 26 de agosto de 1944 por las que se destina al Servicio de Intervenciones a los Comandantes de Infantería que se mencionan.*

Se destina al Servicio de Intervenciones al Comandante de Infantería don Ricardo Alvarez de Terrazas, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de agosto de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al Comandante de Infantería don Antonio Servera Barceló, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 26 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDENES *de 24 de agosto de 1944 por las que se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Infantería que se citan.*

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Luis Oleaga Ruiz de Azúa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Arcila, núm. 9, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de agosto de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don José María Timón Lara, del Tercio «Don Juan de Austria», Tercero de la Legión, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de agosto de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Antonio Romero Rivera, actualmente disponible forzoso en la Segunda Región Militar, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 26 de agosto de 1944 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento de Infantería don Benjamín Rey Castelo.*

Se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento de Inantería don Benjamín Rey Castelo, del Regimiento número 20 provisional, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 26 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 24 de agosto de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Caballería don Víctor Martínez Simancas.*

Se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Caballería don Víctor Martínez Simancas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 24 de agosto de 1944 por la que se destina a Mehal-las al Teniente Veterinario don Sebastián Azanza Osés.*

Se destina a Mehal-las al Teniente Veterinario don Sebastián Azanza Osés, de la novena Unidad Veterinaria, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 24 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 22 de agosto de 1944 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Tomás Herrero Señas.*

Se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Tomás Herrero Señas, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párraro segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 22 de agosto de 1944.

ASENSIO

Escala honorífica

ORDEN *de 25 de agosto de 1944 por la que se transcribe la primera relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Veterinaria Militar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» núm. 100), y disposiciones complementarias, se publica a continuación la primera relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Veterinaria Militar, con las categorías que a cada uno se señalan y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» número 142).

Comandantes Veterinarios, honoríficos

D. Jesús Luque Artó.
D. Luis Ibáñez Sanchiz.

Capitán Veterinario, honorífico

D. Rafael Portero Peyró.

Madrid, 25 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 25 de agosto de 1944 por la que se transcribe la primera relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» núm. 100) y disposiciones complementarias, se publica a continuación la primera relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar, con las categorías que a cada uno se señalan y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» núm. 142).

Comandante Farmacéutico, honorífico

D. Ramón San Martín Casamada.

Capitán Farmacéutico, honorífico

D. Alberto García Ortiz.

Tenientes Farmacéuticos, honoríficos

D. Francisco Sánchez de Yebra.
D. Jaime Asenjo Garcés.
D. Fernando Guillén Cereijo.

Madrid, 25 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 25 de agosto de 1944 por la que se transcribe la primera relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en sus dos Ramas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943, y Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» números 100 y 142), se publica a continuación la primera relación del personal al que se le concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en sus dos Ramas, con la categoría que a cada uno se señala y con los derechos que otorga el artículo séptimo del Decreto citado.

RAMA DE ARMAMENTO

Comandantes

Don Luis Aldasoro Gurtubay, Ingeniero Industrial.
Don Luis Auguet y Durán, Ingeniero Industrial.
Don Juan Cilleruelo y Montero, Ingeniero Industrial.
Don Eduardo Genovés Amorós, Ingeniero Industrial.
Don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero de Minas.
Don Gonzalo Martínez Gil, Ingeniero Industrial.
Don Patricio Palomar Collado, Ingeniero Industrial.
Don Luis Nieto Antúnez, Ingeniero Industrial.
Don Isidoro Rodrigáñez y Sánchez Guerra, Ingeniero de Minas.

Capitanes

Don Francisco Huertas Soto, Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
Don Manuel de León y Blanchi, Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
Don Luis Milena Blanco, Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
Don Mario Monsálvez Flores, Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
Don Narciso Navarro Sagristá, Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
Don José Navarro Villa Zevallo, Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
Don Juan Molina Herranz, Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
Don José Pozuelo Barnuevo, Ingeniero Industrial.
Don Fernando Sánchez Junco, Ingeniero Industrial.

Don Miguel Sastre Hinojosa, Ingeniero Industrial.

Don Jerónimo Vázquez López, Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.

Don Roberto Zafaraín Fernández, Ingeniero Industrial.

Tenientes

Don Manuel Aguilar Cantero, Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.

Don Manuel Alvarez-Estrada y Fernández-Castrillón, Licenciado en Ciencias Químicas.

Don José Bustos Romera, Licenciado en Ciencias Químicas.

Don Clicerio Bermúdez Moreno, Licenciado en Ciencias Químicas.

RAMA DE CONSTRUCCION

Comandantes

Don Luis Aldaz Muguiro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Joaquín Aracil Aznar, Arquitecto.

Don Juan Argenti Navajas, Arquitecto.

Don José Escario y Núñez del Pino, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Eugenio Guallart Martínez, Ingeniero de Montes.

Don José María Gutiérrez Lescura, Arquitecto.

Don José Juan Aracil, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Juan Lázaro Urra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don José Ignacio López Munera, Arquitecto.

Don Fernando Madrazo y Torres, Arquitecto.

Don Ramón Serret Mirete, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Manuel de Sola Morales y de Roselló, Arquitecto.

Don Juan Bautista Serra Martínez, Arquitecto.

Don José Soteras Mauri, Arquitecto.

Don Pablo Suárez Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Antonio Rubio Torres, Arquitecto.

Don Martín Tosantos y Martínez de Pisón, Ingeniero de Montes.

Don Angel Romaní Verdeguer, Arquitecto.

Don Rafael Sánchez Echevarría, Arquitecto.

Capitanes

Don Maximino Fernández Baanante, Arquitecto.

Don Miguel Ninbó Munté, Arquitecto.

Don José Paz Shaw, Arquitecto.

Tenientes

Don José Antonio Sanchiz Rodríguez, Arquitecto.

Don Juan de Dios Wilhelmi Castro, Arquitecto.

Madrid, 25 de agosto de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN *de 30 de agosto de 1944 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1944.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de septiembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1944.—P. O., Justo González Tarrío.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN *de 22 de agosto de 1944 por la que se concede autorización a don José Castelar Rivas para levantar y colocar precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Castelar Rivas, domiciliado en Burgos, calle del General Mola, núm. 2, en solicitud de autorización para levantar precintos y volverlos a colocar en balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas por su intervención en Burgos y su provincia,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don José Castelar Rivas, domiciliado en Burgos, calle del General Mola, número 2, por el plazo de dos años, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Burgos, considerada como zona.

2.º Que los precintos circulares que coloque el señor Castelar Rivas llevarán como inscripción: «Castelar» en el anverso, y «J. C.», unidas, en el reverso, juntamente con el número 70 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización quedará sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1944.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 23 de agosto de 1944 por la que se dispone continúe en el desempeño de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria, don Javier Mongelos Gómez.*

Ilmo. Sr. Por haber sido jubilado al cumplir la edad reglamentaria en 18 del mes actual don Javier Mongelos Gómez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer continúe desempeñando la Dirección del centro mencionado con los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

Continuación a la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de mayo de 1941. (Publicadas cinco relaciones según Orden de 27 de julio de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 230 a 233 y 243, de 17 a 20 y día 30 del mes corriente.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
484	D.ª María Concepción González Martín	Valladolid	10	8,21		
485	D.ª Matilde Núñez Garralón	Guadalajara	10	8,20		
486	D.ª Josefa Martínez Pérez	Zamora	10	8,10	3- 1-14	
487	D.ª María Arnáu Sansano	Castellón	10	8,10	2- 9-16	
488	D.ª María Vicente Alvarez	Badajoz	10	8,06		
489	D.ª María del Rosario Iniesta	Alicante	10	8,00		
490	D.ª Luisa Ruiz de Gauna e Iñiguez de Heredia	Alava	10	7,96		
491	D.ª Constanza Josefina Mata Alpuente	Teruel	10	7,90	3- 9-23	
492	D.ª María del Amparo Herrero Escudero	Avila	10	7,90		
493	D.ª María Pilar Azcárraga Pérez-Caballero	Guipúzcoa	10	7,83		
494	D.ª María Dolores Cano Jiménez	Murcia	10	7,73		
495	D.ª Dolores Esteve Camps	Lérida	10	7,70		
496	D.ª Marina Vicente Marín	Soria	10	7,44		
497	D.ª Ceferina Rodríguez Rodríguez	Palencia	10	6,51		
498	D.ª Trinidad Simón Serra	Gerona	10	6,46		
499	D.ª María Salomé Díaz Zafra	Cuenca	10	6,16		
500	D.ª Victorina Rosa Labarta Cardesa	Huesca	10	6,08		
501	D.ª Soledad Ancos Martínez	Málaga	11	14,40		
502	D.ª Dolores Sáenz Sáenz	Sevilla	11	13,90		
503	D.ª Cecilia María Luisa Santiago Díaz	Toledo	11	12,90		
504	D.ª Pura Louzán Crusat	Pontevedra	11	12,43		
505	D.ª Guillermina de la Obra Bierle	Córdoba	11	12,05		
506	D.ª Luisa Pedrero Mardones	León	11	11,93		
507	D.ª Adela Borja Insa	Valencia	11	11,67		
508	D.ª Sabina Vinuesa Trigo	Zaragoza	11	11,66		
509	D.ª Carmen Díaz Villalvilla	Cádiz	11	11,33		
510	D.ª Alejandrina P. Riva Gutiérrez	Santander	11	11,10		
511	D.ª María del Carmen Suardías Rivero	Oviedo	11	10,93		
512	D.ª Marcionila López López	Segovia	11	10,83		
513	D.ª María Conejo Sáiz	Huelva	11	10,66		
514	D.ª Concepción Blasco Echagüe	Barcelona	11	10,40		
515	D.ª María del Carmen Rodríguez López	Burgos	11	10,33		
516	D.ª Sacramento García Muñoz López Menchero	Ciudad Real	11	10,30		
517	D.ª María del Carmen Lázaro Ferrer	Logroño	11	10,23		
518	D.ª Silvestra Aldecoa Mariscal	Navarra	11	10,18		
519	D.ª Otilia Cabrera Deniz	Las Palmas	11	10,04		
520	D.ª Magdalena Guinovart Bes	Tarragona	11	9,93		
521	D.ª Manuela No Fernández	Santiago	11	9,86		
522	D.ª Juana Crespo González	Madrid	11	9,74		
523	D.ª María de la Concepción Rabera Rodríguez	Salamanca	11	9,46		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
524	D.ª María Isabel Icaza Zamacona	Vizcaya	11	9,39		
525	D.ª Purificación Muñoz Pérez.	Granada	11	9,20		
526	D.ª Angeles Lozano Navarro	Albacete	11	9,16		
527	D.ª Cándida Conde González	Orense	11	9,13		
528	D.ª Susana Taberes Tejera	La Laguna	11	9,11		
529	D.ª Amalia Gimeno Payá	Jaén	11	9,10		
530	D.ª Catalina Multe Paláu	Baleares	11	8,90		
531	D.ª Eloísa Martín Montero	Cáceres	11	8,76		
532	D.ª Manuela Mosteiro Prieto	Lugo	11	8,28	0-11- 5	
533	D.ª María de los Angeles González Sáenz	Almería	11	8,28		
534	D.ª Lucía Moreno Conde	Valladolid	11	8,18		
535	D.ª Josefa Leonisa Jayme y Sánchez de Madrid	Guadalajara.	11	8,13		
536	D.ª Gloria del Río del Río	Zamora	11	8,08		
537	D.ª Ascensión Bort Bernal	Castellón	11	7,90		
538	D.ª Micaela Marticorena y Marticorena	Alava	11	7,88		
539	D.ª María García Martín	Badajoz	11	7,86		
540	D.ª Adelaida Escolano Litarte.	Alicante	11	7,81		
541	D.ª María de la Pureza Pérez Domingo	Teruel	11	7,72		
542	D.ª Felisa Velázquez Martín	Avila	11	7,70		
543	D.ª Isabel Sedo Gómez	Lérida	11	7,66		
544	D.ª Clara Marín Lorenzo	Murcia	11	7,53		
545	D.ª Lucila Larrayaga Garayalde	Guipúzcoa	11	7,46		
546	D.ª Manuela Furquet Pérez	Soria	11	7,18		
547	D.ª María de la Encarnación Gómez Maza	Palencia	11	6,43		
548	D.ª Caridad Clavería Teulats	Gerona	11	6,40		
549	D.ª María del Carmen Dutu Baldellóu	Huesca	11	6,01		
550	D.ª Rosario Algarra Martínez	Cuenca	11	6,00		
551	D.ª Antonia Martín Ruiz	Málaga	12	14,30		
552	D.ª Rosa Cañas Moreno	Sevilla	12	13,33		
553	D.ª María del Amparo López Aguado	Toledo	12	12,60		
554	D.ª Joaquina Ageitos Piñeiro	Pontevedra	12	12,36		
555	D.ª Rosalía Aguilar Priego	Córdoba	12	12,01		
556	D.ª Rosario Rodríguez Gonzalez	León	12	11,87		
557	D.ª Joaquina Borderas Mallada.	Zaragoza	12	11,46		
558	D.ª Julia Haya Callejo	Santander	12	11,08		
559	D.ª Natividad Artola Pascual	Valencia	12	10,87		
560	D.ª Emilia Alberti Mora	Cádiz	12	10,83		
561	D.ª María del Carmen Prendes Moré	Oviedo	12	10,60		
562	D.ª María Berdejo Márquez	Huelva	12	10,50		
563	D.ª Carmen Egido Nicolás	Segovia	12	10,33		
564	D.ª Luisa Arzoz Sanz	Logroño	12	10,19		
565	D.ª Feliciana Márquez García	Burgos	12	10,16		
566	D.ª María Luisa Doemnzain Pobollet	Navarra	12	10,15		
567	D.ª Ana Pratdesaba Riera	Barcelona	12	10,13		
568	D.ª Antonia Sanso Rubert	Las Palmas	12	9,98		
569	D.ª Encarnación Feijóo Vázquez	Santiago	12	9,80		
570	D.ª Angela Benach Rosell	Tarragona	12	9,73		
571	D.ª Carmen González del Pino.	Madrid	12	9,70		
572	D.ª Inocencia Rodríguez Angulo	Vizcaya	12	9,33		
573	D.ª Encarnación Vicente Blanco	Salamanca	12	9,13	1- 8- 4	
574	D.ª Ofir Fernández Soto	Orense	12	9,13		
575	D.ª Dolores Mauri-Vera Briso de Montiano	Ciudad Real.	12	9,10		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
576	D.ª Josefa Trigueros y de Burgos	Granada	12	9,00	7- 2-20	
577	D.ª Ana Moreno Babiola	Jaén	12	9,00		
578	D.ª Ana María Arnao García	Albacete	12	8,86		
579	D.ª María Luisa Alonso Ruiz	La Laguna	12	8,83		
580	D.ª María Isabel de los Mozos Eceiza	Cáceres	12	8,66		
581	D.ª Juana Marcaro Coll	Baleares	12	8,56		
582	D.ª María de la Concepción Sánchez Campo	Lugo	12	8,42		
583	D.ª Angeles Escobar Toresano	Almería	12	8,16		
584	D.ª Florentina Llabrés Rubio	Guadalajara	12	8,13		
585	D.ª Manuela Fernández Caballero	Zamora	12	8,06		
586	D.ª Isabel Martín de la Iglesia	Valladolid	12	8,02		
587	D.ª Ignacia Urquiola Ortuzar	Alava	12	7,80		
588	D.ª Ascensión Hernández Hernández	Badajoz	12	7,73		
589	D.ª Jacinta Sánchez Domínguez	Teruel	12	7,71		
590	D.ª Josefina Núñez Sánchez	Avila	12	7,60		
591	D.ª Dolores Carratalá Esquerdo	Alicante	12	7,51		
592	D.ª Margarita González Bernabé	Guipúzcoa	12	7,46		
593	D.ª Andrea Felicidad Pérez Campos	Lérida	12	7,42		
594	D.ª María Cebrián Bayo	Soria	12	7,14		
595	D.ª Eloísa Tolmo Sierra	Murcia	12	7,00	3- 5-11	
596	D.ª Guillermina Celma Betoret	Castellón	12	7,00		
597	D.ª Hilaria Payo Pérez	Palencia	12	6,40		
598	D.ª M.ª Isabel Cifuentes Ubach	Gerona	12	6,26		
599	D.ª Salvadora López Escribano	Cuenca	12	5,99		
600	D.ª Josefina Esperanza Serrano Anadón	Huesca	12	5,98		
601	D.ª María Teresa Torres Marín	Málaga	13	14,05		
602	D.ª Isabel Cañas Moreno	Sevilla	13	13,30		
603	D.ª Emma Núñez Sánchez	Toledo	13	12,50		
604	D.ª Juana González Rego	Pontevedra	13	12,16		
605	D.ª María del Carmen Pérez Matachana	León	13	11,83		
606	D.ª Asunción García Serrano	Córdoba	13	11,66		
607	D.ª María del Pilar Abad Ojuel	Zaragoza	13	11,26		
608	D.ª Ana Julve Escamilla	Valencia	13	10,87		
609	D.ª María Torrer Gutiérrez	Santander	13	10,83		
610	D.ª Luisa España Domínguez	Cádiz	13	10,66		
611	D.ª Laura Villanueva Riopedre	Oviedo	13	10,60		
612	D.ª Purificación Arroyo San José	Huelva	13	10,46		
613	D.ª Felisa Virseda Heredero	Segovia	13	10,33		
614	D.ª Julia Ruano Berzosa	Burgos	13	10,16		
615	D.ª Consuelo Navaridas Terreros	Logroño	13	10,11		
616	D.ª María Jesús Fernández Pierola y Díaz	Navarra	13	10,10		
617	D.ª María Paláu Fores	Barcelona	13	10,00		
618	D.ª María del Carmen Pérez Montesdeoca	Las Palmas	13	9,95		
619	D.ª Waldina Castro Alvarez	Santiago	13	9,72		
620	D.ª María del Carmen Blasco Martín	Madrid	13	9,70		
621	D.ª Luisa Zugasti Azuara	Tarragona	13	9,45		
622	D.ª Caridad Iturría Turrillas	Vizcaya	13	9,28		
623	D.ª Isabel Cayo Velasco	Salamanca	13	9,00	3- 7- 3	
624	D.ª Florentina Giménez Rivera	Ciudad Real	13	9,00	1- 5-23	
625	D.ª Rafaela Martínez Ortega	Jaén	13	8,90		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
626	D.ª Erundina Rodríguez Trigas	Orense	13	8,86	8- 5- 8	
627	D.ª Soledad Negro Castro	Granada	13	8,86		
628	D.ª Carmen Martínez Jerez	La Laguna	13	8,77		
629	D.ª María del Carmen Garrido Navarro	Albacete	13	8,66		
630	D.ª Teresa Pons Cardona	Baleares	13	8,43	8-10- 0	
631	D.ª María Fernández Berzocana	Cáceres	13	8,43		
632	D.ª Esperanza Bermúdez Pillado	Lugo	13	8,35		
633	D.ª Pilar Gómez Orozco	Almería	13	8,14		
634	D.ª Juliana González Gago	Zamora	13	8,03	0- 6-15	
635	D.ª Mercedes Parrón Navarro	Guadalajara	13	8,03	0- 5- 9	
636	D.ª Alejandra Gembrero Elvira	Valladolid	13	7,99		
637	D.ª Sinforiana Gracianteparaluceta y Azpiazu	Alava	13	7,76		
638	D.ª Andrea Asencio Martínez	Teruel	13	7,66		
639	D.ª Dionisia Cerrudo Alvarez	Avila	13	7,60		
640	D.ª Trinidad Cuenda Meneses	Badajoz	13	7,46		
641	D.ª Pascuala Palacio López	Lérida	13	7,41		
642	D.ª María del Pilar Guezala Bidegain	Guipúzcoa	13	7,37		
643	D.ª Gertrudis Fuster Díez	Alicante	13	7,21		
644	D.ª María Concepción Vinuesa Calvo	Soria	13	6,96		
645	D.ª Josefa Marín Navarro	Murcia	13	6,86		
646	D.ª María Gloria Ramos Rodríguez	Palencia	13	6,31		
647	D.ª María Figa Surribas	Gerona	13	6,26		
648	D.ª Vicenta Beltrán Bellés	Castellón	13	6,20		
649	D.ª María del Carmen Ladrón de Guevara y Sevilla	Cuenca	13	5,90		
650	D.ª María Isabel Puyuelo Mostala	Huesca	13	5,83		
651	D.ª Catalina Medina García	Málaga	14	14,00		
652	D.ª Manuela Armario Ortega	Sevilla	14	13,28		
653	D.ª Sagrario Vaquero Paniagua	Toledo	14	12,20		
654	D.ª María de la Concepción Lema Trillo	Pontevedra	14	11,86		
655	D.ª María de la Concepción Sánchez González	León	14	11,80		
656	D.ª Antonia Jiménez Roldán	Córdoba	14	11,58		
657	D.ª Eugenia Marina Olavera Fallo	Zaragoza	14	11,20		
658	D.ª Ana Icardo Ballester	Valencia	14	10,80		
659	D.ª Magdalena Cubillas Herrería	Santander	14	10,68		
660	D.ª Isolina Estrada González	Oviedo	14	10,54		
661	D.ª Carmen Acosta Mallón	Cádiz	14	10,50		
662	D.ª Carmen Cortada Laplace	Huelva	14	10,46		
663	D.ª María Jesús Ferrer Apesteguía	Navarra	14	10,06		
664	D.ª Saturnina Jiménez Forcada	Logroño	14	10,01		
665	D.ª Valentina Mesonero Dimas	Segovia	14	10,00		
666	D.ª Luisa Cabrera Arbelo	Las Palmas	14	9,87		
667	D.ª María Rosario Viladecáns Rovira	Barcelona	14	9,86		
668	D.ª Felicidad Portillo Urquiza	Burgos	14	9,83		
669	D.ª Marcelina Bragado Corredera	Madrid	14	9,70		
670	D.ª Dolores Chaver Gómez	Santiago	14	9,66		
671	D.ª Ramona Figuerola Pijuán	Tarragona	14	9,36		
672	D.ª María de la Natividad Iglesias Pérez	Vizcaya	14	9,22		
673	D.ª Manuela Rus Flores	Jaén	14	8,86		

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (66 relación. — Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 122, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242 y 243.)

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie B, números 441 al 7, 778 al 85, 902, 1.800 al 11, 2.286, 2.557 al 60, 3.671 y 2, 4.115 al 8, 5.291 al 3, 6.143, 6.829 al 36, 7.053, 8.358, 10.971 al 8, 13.631, 15.166, 15.864, 15.873, 17.214 al 16, 18.555 al 8, 18.689 al 98, 19.644, 19.659, 19.737 y 8, 21.314, 21.697 al 702, 21.965 al 7, 22.828 y 9, 23.254, 24.425 al 32, 25.186 al 91, 26.373 al 5, 28.036 y 7, 28.776, 31.827 al 9, 32.138, 33.479, 34.832 al 4, 35.729 al 42, 38.877 al 83, 39.268 y 9, 39.811, 39.973 al 5, 44.561, 47.506 y 7, 50.423, 52.824, 53.307, 53.321, 54.342 al 50, 54.935, 54.986 y 7, 55.645 al 8, 58.314 y 5, 58.484 al 92, 60.903 al 9, 61.082 al 7, 61.506, 61.960 al 75, 62.146 al 53, 62.571 al 3, 62.710 al 7, 63.417, 64.157, 67.453 al 5, 68.459, 69.530, 69.550, 69.988 al 91, 70.364 al 83, 70.450, y 1, 70.980, 71.162 al 73, 71.886 al 8, 72.867, 76.300 al 2, 76.328 al 30, 76.356 al 75, 76.403 al 5, 77.483, 83.280 y 1, 83.903, 83.952 y 3, 85.270, 95.279, 87.501, 90.903 y 4, 91.053 al 89, 91.101 al 3, 91.140 al 4, 91.147 al 90, 91.469, 91.473 al 4, 91.479 al 84, 91.487 al 93, 91.502 al 9, 91.515 al 26, 91.541 al 5, 91.550 al 63, 91.566 al 94, 91.598 al 602, 91.605 al 10, 91.615 al 20, 91.632 al 5, 91.659 al 704, 91.709 al 10, 91.715, 91.765 al 8, 91.816 al 25, 91.827 al 34, 91.842 al 5, 91.852 al 61, 91.882 al 96, 91.905 y 6, 91.917 al 9, 91.927, 91.966 al 87, 91.995 al 2.045, 92.109 al 11, 92.120, 92.122, 92.139 y 40, 92.153 al 8, 92.161, 92.168, 92.172 y 3, 92.640 al 4, 92.659 al 61, 92.683 al 72, 93.111 y 2, 93.115 al 8, 93.224 al 5, 93.919 al 38, 94.069, 94.233 y 4, 94.309 al 11, 94.329, 95.748 al 59, 96.393, 97.189, 92.276, 97.548, 97.885 al 8, 97.923 al 5, 98.143, 98.409, 98.440, 99.715 al 20, 100.607, 101.303, 102.440 al 4, 105.141, 105.512, 107.327, 108.323 al 5, 110.033, 110.318 al 21, 110.475 al 80, 111.184, 114.435 al 8, 114.601, 116.722, 116.781 al 810, 116.821 al 53, 119.188 y 89, 119.367 al 85, 121.478 al 81, 121.551 y 2, 122.023 y 4, 122.081 y 2, 122.327, 123.156, 124.578, 125.599, 125.617, 125.919, 126.589 y 90, 126.612 al 15, 126.618 al 50, 132.506 al 25, 137.234 al 41, 143.513, 146.719, 147.351, 147.988 al 90, 149.505 al 7, 152.020, 156.119, 159.469, 161.248, 161.732 al 43, 162.219, 162.233 al 41, 165.422 al 5.

* * *

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 272.950 al 8, 272.965 al 3.094, 273.143 al 6, 273.193, 273.195 al 8, 273.200 al 4, 273.219 al 23, 273.227 al 237, 273.412 y 13, 274.078 al 83, 274.091 al 3, 274.111 al 5, 274.124 al 38, 274.146 al 61, 274.177 al 287, 274.354 al 67, 274.382 al 89, 274.394 al 401, 274.405 al 14, 274.424 al 79, 274.486 al 91, 274.509 al 21, 274.640 al 4, 274.550 al 79, 274.583 al 9, 274.605 al 16, 274.698 al 726, 274.783, 274.740 al 7, 274.830 al 73, 274.950 al 65, 274.980 al 92, 275.000 al 53, 275.087 al 125, 275.190 al 218, 275.224 y 5, 275.248 al 55, 275.293 al 6, 275.298 al 309, 275.408 a 110, 275.413 al 37, 275.446 al 517, 275.540 y 1, 275.543 y 4, 275.559 al 68, 275.575 al 84, 275.591 al 4, 275.597 al 613, 275.638 al 9, 275.652, 275.666 y 7, 275.738 al 54, 275.758 al 60, 275.772 al 85, 275.790, 275.792, 275.822 al 5, 278.332, 278.340 al 7, 278.368 al 70, 282.101 al 14, 822.475 y 6, 286.086 al 9, 287.532 al 6, 291.929 y 30, 294.344 y 5, 294.794 y 5, 297.840 al 53, 298.169, 300.161 y 2, 300.614, 303.521 al 3, 309.605, 310.854, 310.860 y 1, 310.872 al 4, 314.379 y 80, 314.770 al 9, 323.718 al 21, 325.471 al 4, 326.378 al 90, 326.945 al 7, 335.454, 338.763 al 8, 339.767 y 8, 340.570, 342.270 y 1, 342.881 al 6, 342.910, 342.912 al 18, 343.348 al 71, 343.502 y 3, 347.817 y 8, 353.609 y 10, 356.734, 356.736, 358.443, 359.766 al 9, 359.848, 360.648 al 57, 361.330 y 1, 362.424 al 589, 363.398 al 400, 368.341 y 2, 368.345 al 8, 370.169, 371.036 al 42, 372.088 al 95, 376.837 al 43, 377.601 al 17, 377.691 al 9, 377.705 al 24, 380.028, 382.351 y 2, 386.833 al 65, 388.501, 388.533 y 4, 388.555 y 6 389.377, 390.113 al 6, 390.312 al 4, 390.549, 392.082 al 4, 393.239 y 40, 393.509 al 12, 393.515 al 20, 393.863 al 4, 394.095 al 7, 394.084 al 8, 398.591, 398.918, 409.050 y 1, 409.062 al 5, 420.498 y 9, 433.788 y 9, 451.313, 453.758 y 9, 454.706 y 7, 454.801, 456.182 al 6, 461.866 al 71, 476.968 y 9, 477.846 al 50, 481.892 al 5, 490.355 al 8, 409.940 al 3, 491.567 y 8, 492.870 y 1, 495.553 y 4, 495.591 al 9, 495.967 y 8, 496.167 y 8, 496.176 y 7, 496.324 al 7, 498.401 al 19, 499.533 al 6, 499.558, 508.260 y 1, 509.699, 511.616 al 9, 512.545 al 52, 512.700 al 3, 516.398 y 9, 516.884.

* * *

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie E, números 102, 245, 432, 786 al 8, 1.555, 1.998, 2.523 al 31, 2.733 y 4, 4.850 y 1, 5.011, 5.168, 5.991, 6.725, 6.731, 7.224 y 5, 8.061, 8.699 al 701, 8.705 al 11, 8.735 al 6, 8.740 al 3, 8.743 y 7, 8.755 y 6, 8.759 al 61, 8.766, 8.768, 8.775, 8.777, 8.827 al 32, 8.598 al 601, 10.776 y 7, 10.970, 11.348 al 50, 12.084, 13.546 y 7, 14.511 al 26, 14.540, 14.609, 15.154 y 5, 15.387 y 8.

Serie E, números 111, 201, 408 al 10, 583, 636, 748, 1.006, 1.360 al 3, 1.723, 1.731, 2.205, 2.419, 3.472, 4.058, 4.787 al 9, 4.793 al 5, 4.812, 4.816, 4.816, y 20, 4.823, 4.826 al 8, 4.830, 5.593, 5.695, 5.700 al 3, 5.232 y 3, 6.393, 6.704 al 6, 8.559, 8.935.

Serie F, números 2.594 al 7, 2.609, 2.612 y 3, 2.615, 3.608 y 9, 3.671, 3.951 y 2, 4.582, 4.632 y 3.

* * *

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 611, 4.346 y 7, 14.191, 21.762 al 6, 23.021, 24.401 al 5, 38.514, 42.359, 51.843 al 6, 61.004, 72.198 y 9, 75.238 al 43, 78.083, 78.348, 83.717, 87.400 y 1, 89.428 al 31, 89.462 al 5, 99.714 al 17, 103.880 al 3, 105.322 al 4, 129.619 y 20, 129.719 y 20, 141.332 y 3, 144.937 y 8, 149.996, 153.163, 154.228, 172.341 y 2, 191.344 al 51, 205.175, 206.755, 206.839, 215.536 al 42, 217.677 al 84, 218.250 al 7, 232.155 al 64, 235.405 y 6, 248.887, 264.726 al 9.

Serie B, números 4.931, 7.102 al 4, 9.018, 16.171 al 4, 24.023 al 30, 27.613 al 15, 31.871 al 3, 34.184 al 6, 34.189, 34.205 al 15, 34.287 al 9, 37.935, 51.867, 58.028, 60.452, 61.373 al 9, 71.115, 77.441 y 2, 83.902, 90.562, 96.276, 97.104 al 10, 98.109, 98.123, 105.540, 107.642, 109.201, 109.355 y 6, 114.224, 123.209, 126.621, 129.580, 131.355 y 6, 131.408, 135.306 al 11, 141.786 al 8, 143.863, 148.515, 156.054, 158.891.

Serie C, números 3.334, 5.233 y 4, 25.230 y 1, 31.225, 35.984, 38.212, 48.537, 49.922 al 5, 53.731 y 2, 55.514, 57.480, 60.257 y 8, 61.155 y 6, 68.390, 72.856, 91.238 al 41, 92.183, 94.383, 101.370, 101.380, 102.605, 111.104 al 7, 123.861 al 3, 126.012, 127.614, 127.618 al 22, 135.591, 137.959.

Serie D, números 3.259 y 60, 8.579 y 80, 9.618, 12.360, 13.442 y 8.

Serie E, números 7.221, 8.485, 8.706,

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica. — Sección Transportes)

Relación número 28 de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía única de circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 5.º de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES	
1. **Aceites de oliva** (1)	Orden de la Presidencia de 25-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271) y Circular 408, de 4-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 281).
2. **Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra** (1)	Orden de la Presidencia de 25-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271) y Circular 408, de 4-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 281).
3. **Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación** (excepto aceite de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado)	Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
4. **Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste**	Orden de la Presidencia de 9-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 40) y Circular 408, de 4-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 281).
5. **Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia**	Circular 398, de 30-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 247).
6. **Café**	Circular 188. de 31-7-41.
7. **Carbón vegetal**—incluídos cisco y picón, excepto herraj (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).
8. **Cereales:** alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo	Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y Circular 472, de 29-7-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 214).
9. **Chocolate**	Circular 441 de 14-3-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 79). y oficio núm. 36.877 de 27-3-44 de la Oficina del Azúcar.
10. **Fideos**	Circular 188, de 31-7-41.

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
11. **Frutas, legumbres verdes y verduras**	
Provincia de **Valencia:**	Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. Transportes 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla).
Provincia de **Tarragona:**	Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca. T. O. P. núm. 127.425, de 30-11-42. Av. Nal.
Provincia de **Alicante:**	
Albaricoques, dátiles, granadas, sandías, uvas, ajos, alcachofas, cebollas, coles, coliflores, guisantes, habas y tomates	Intervenidas en el partido judicial de Dolores. Oficio número 17.407, de 25-2-43. Oficina Productos Vegetales.
Provincia de **Málaga:**	
Albaricoques, brevas, cerezas, ciruelas, granadas, manzanas, melocotones, membrillos, naranjas, nísperos, peras, guisantes, habas y lechugas	Intervenidas en los términos municipales de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín.
Naranjas	Intervenidas en el término municipal de Alora y Pizarra.
Granadas, melones, membrillos, sandías, guisantes, habas y lechugas	Intervenidas en el término municipal de Cártama.
Judías	Intervenidas en el término municipal de Benalmadena.
Melones, sandías, uvas, coles, habas, judías, pepinos, pimientos y tomates	Intervenidas en el término municipal de Fuengirola.
Brevas, granadas, melones, membrillos, sandías, acelgas, calabazas, cebolletas, coles, guisantes, habas, judías y lechugas	Intervenidas en el término municipal de Málaga.
Uvas	Intervenidas en el término municipal de Marbella, Cómpeta y Estepona.
Albaricoques, nísperos, calabazas, cebolletas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates	Intervenidas en el término municipal de Nerja.
Brevas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates	Intervenidas en el término municipal de Rincón de Benagalbón.
Melocotones	Intervenidas en el término municipal de Sayalonga.
Albaricoques, nísperos, calabazas, cebolletas, judías, pepinos, pimientos y tomates	Intervenidas en el término municipal de Torrox.
Albaricoques, nísperos, sandías y uvas	Intervenidas en el término municipal de Vélez-Málaga. Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 30-6-44.
12. **Ganado de abastos** (de cerda) y de «vida» (cría, recría y reproducción de la especie anterior)	Circular 481, de 4-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 220).
13. **Harina de arroz**	Circular 398, de 30-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 247).
14. **Harina de cereales y legumbres** (excepto la de las no intervenidas)	Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 y Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
15. **Harina de patata**	Circular 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
16. **Jabón común, neutro o industrial**	Orden de la Presidencia de 9-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 40), Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155), y nota de la Oficina del Aceite, núm. 11.361, de 31-5-44.
17. **Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas, viejas y de colchón** (excepto colchones confeccionados)	Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra; y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullent y Enguera. Orden de la Presidencia de 5-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 128), Circular 457, de 12-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 137) y escrito de la Dirección Técnica de 8-7-44.
18. **Leche fresca de yaca**	Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmori y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulloa; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17-12-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 356), 433, de 17-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
19. **Leche condensada**	Circular 434, de 17-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55).
20. **Leche en polvo**	Circular 153, de 24-2-41.
21. **Legumbres**: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yeros	Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y Circular 472, de 29-7-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 214).
22. **Leña** (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).
23. **Mantequilla** (elaborada con leche de vaca)	Circulares 448, de 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
24. **Nata** (elaborada con leche de vaca)	Circular 448, de 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y Oficio-circular de 5-5-44 de la Oficina de Productos Animales.
25. **Oleína**	Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
26. **Orujo graso**	Orden de la Presidencia de 26-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 301) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
27. **Pan**	Circular 188, de 31-7-41.

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
28. **Pasta para sopa**	Circular 188, de 31-7-41.
29. **Patata de consumo**	Circulares 354, de 4-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 359), y 474, de 31-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 161).
30. **Piensos**: Subproductos de molinería en las fábricas de purés en la provincia de Huelva	Intervenidos por la Delegación Provincial de A. y T. de Huelva. Oficina Enlace S. N. T., oficio número 92.751, de 6-10-43.
31. **Piensos compuestos**	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 114) y Circular 345, de 27-9-42, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 337).
32. **Productos del cerdo:** Tocino y manteca (fundida y en rama)	Circular 481, de 4-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 220).
33. **Productos dietéticos** (excluídos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 342).
34. **Purés**	Circular 173, de 2-6-41.
35. **Queso de vaca**	Circular 448, de 29-3-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
36. **Subproductos de molinería:** Salvados de restos de limpia en las fábricas de harinas	Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y Circular 472, de 29-7-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 214).
37. **Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuet y babassu**	Circulares 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112) y 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS	
38. **Chatarra**	Reglamento para la Distribución de la Chatarra de 14-6-41, 5.º apartado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 179).
SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS	
39. **Jabón de tocador** (partidas superiores a 50 kilogramos)	Orden de la Presidencia de 26-7-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 210) y Circular 396, de 21-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 235).
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL	
40. **Pieles** (vacunas y equinas, sin curtir)	Orden de 15-5-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica Ministerio de Industria y Comercio 21-11-42.
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
41. Aceitunas (excepto las ya aderezadas o aliñadas)...	Orden de la Presidencia de 25-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271) y Circular 328, de 31-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 308) y Orden del Ministerio de Agricultura de 10-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 255) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
42. **Burras y burros garañones**	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina de Ganadería y Pesca de 14-1-43.
43. **Cáñamo**, ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrillada	Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 100).
44. **Hijuela del gusano de seda**	Orden de Ministerio de Agricultura de 29-4-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 113).
45. **Maderas:** Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha, y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera)	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 171), Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259), y Orden Presidencia de 12-3-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73).
46. **Patata de siembra**	Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.
47. **Plantones de agrios** (en número superior a diez) ...	Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 20).
48. **Salmón** (en época de pesca)	Artículo 14 Ley de 20-2-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 67).
49. **Semillas:** De pino albar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; de estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles). La pina abierta de la especie de pinus pinaster, dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila, y de éstas entre sí	Apartado 1.º Orden ministerial de 3-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 153).
50. **Turba**	Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 223).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, *siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.*

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán reseñadas o numeradas según dispone el artículo 26 de la Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271).

La naranja circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará cédula de distribución (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 213, de fecha 31 de julio de 1944, y deberá regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres Comisarios de Recursos y Excmos Sres Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.